

4

Muy S.^{or} mio. Aviendo entendido la Comisaria
gñal. de Cruzada que hasta el año de 1760, u 61, se Obre-
vó en esa Ciudad la costumbre de nombrar tres Per-
sonas, para egecutar el Npaxtimiento de Bulas, y
cobrar su Limosna; y que desde entonces acá se ha Redu-
cido dho. nombramiento à solo una Persona, por cuya
Causa, y la de Residir esta en el varrio de la Parro-
chia de S.ⁿ Christoval, que está bien distante del tra-
fico principal, dejan muchos Fieles de tomar el suma-
rio de la 5.^{ta} Bula, de que se sigue grave perjuicio à
la Expedicion, y 5.^{to} fines: viendo, como es, el Objeto pñal
de la Expresada Comisaria Gñal el procurar las ma-
yores ventajas en dha. Expedicion, y no dudando
que V.S.S. concurrirán tambien por su parte al
logro de este intento; espexo que para que así se
verifique, nombrarán V.S.S. para la expedicion, y
Predicacion proxima de 1768, y subcesivas, à lo men-
dos Personas, que cuiden de Npaxtir dhas Bulas, y
cobrar su Limosna, la una para el Expresado Var-
rio de S.ⁿ Christoval, y la otra para el Casco de la Cui-
dad, con la precisa Calidad de que cada una haya
de tener su Residencia en el Departamento para que
fuere elegida.

